

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° **002608**
ALCALDICIO.-
LA CISTERNA, 24 JUN. 2014

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, la que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

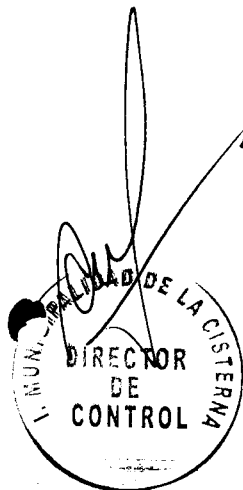
2.- La Resolución Exenta N° 10116 de fecha 12 de Febrero del 2014, y Decreto Exento N° 1465 de fecha 04 de Abril del 2014, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, de un **90.0 % para el Centro de Salud Santa Anselma** y de un **96.4 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva**.

3.- Decreto N° 1828 de fecha 29 de Abril del 2014, mediante el cual se decreto el pago de la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud Municipal, el cual se debe complementar debido a que se incluyeron funcionarios que mantienen continuidad en la Atención Primaria de Salud, y rectifico dos categorías de las funcionarias que mas abajo se señalan, los que fueron incluidos en el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

4.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, la que será pagada en cuatro cuotas, en los meses de **Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2014**, de acuerdo a la nomina enviada para cada periodo, por el Departamento de Salud, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y montos asignados a pagar a cada funcionario, la que se adjunta.

DECRETO :

1° COMPLEMENTESE CONCEDASE Y PAGASE, la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a los trabajadores que a continuación se individualizan, afectos a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraban prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2013 y que se encuentran en funciones al momento del pago, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. **Tramo I**, en el que se encuentran ambos Centros de Salud, componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario de acuerdo a la Planilla, en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales. La que será pagada en cuatro periodos es decir: **1er. periodo 2014, mes de Marzo, 2do periodo mes de Junio, 3er periodo mes de Septiembre 4to. periodo mes de Diciembre del 2014 el pago se realizara en forma automática solo se informaran las novedades que se presenten relacionadas con recursos Humanos en cada periodo.**



2.- El Depto. de Salud, regularizo a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur y fueron incluidos en el Ministerio de Salud, los recursos financieros para cubrir el pago de cada funcionario señalado a continuación serán enviados en el total de la segunda Remesa del mes de Junio del 2014.

Se adjunta copia del Correo Electrónico enviado por el Director del Departamento Técnico de Salud Sr. Juan Ilabaca.

3.- **Por lo que se les debe pagar la primera y segunda cuota.**

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M.

NOMBRE	INGRESO	Jornada	Enero Nivel	Febe Nivel	Marzo Nivel	Abril Nivel	Mayo Nivel	Junio Nivel
CHAVEZ MILLAN SOLEDAD	09.04.2007	44	12	12	12	12	12	12
NAULIN DIAZ FRANCISCO	01.01.2012	44	15	15	15	15	15	15
DIAZ SOTOMAYOR KARINA	01.09.2012	22	15	15	15	15	15	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación, de acuerdo a lo enviado por el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

3.-Certificados que avalan la Continuidad de los funcionarios señalados anteriormente:

Sra. Soledad Chávez Millán, Cirujano Dentista del Centro de Salud Eduardo Frei Corporación Municipal de Pudahuel, renuncia el 31 de Marzo del 2013, para asumir cargo obtenido a través de Concurso Publico en esta Administración de Salud a contar del 01 de Abril 2013, se adjunta fotocopia Certificado que avala su continuidad.

Sr. Francisco Naulín Díaz, Medico Cirujano, del Centro de Salud Eduardo Frei M, Continuidad del Centro de Salud de la Comuna de Colina, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2013, asume el 01 de Enero del 2014, a esta Administración de Salud Municipal.

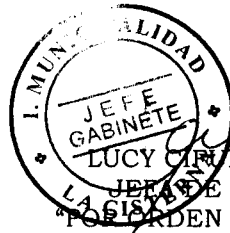
Sra. Karina Díaz Sotomayor, Medico Cirujano, del Centro de Salud Eduardo Frei M. Tiene continuidad trabaja en el Centro de Salud San Rafael de la Pintana desde el 25 de Septiembre del 2012.

4- Se rectificó la Categoría de doña Soledad Pino Cisternas, Tens del Centro de Salud Santa Anselma, y Doña Isabel Vásquez Lobos, Tens., del Centro de Salud Santa Anselma, **ambas son Categoría C.** y se les pago la primera como Auxiliar Paramédico Categoría D.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERVICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CRISTINA HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/BOV/Pcm.